INC Nº 205/2014

CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA "SALOTEX S.R.L." ADJUDICATARIA DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 56/2014 - "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA PERSONAL TECNICO Y ADMINISTRATIVO".-

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 21 días del mes de octubre del año dos mil Catorce, por una parte la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO,** en adelante denominada **INC**, representada por su Presidente el **ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS**, para cuyo cargo fue nombrado por **Decreto del Poder Ejecutivo Nº 73,** de fecha **20/08/13**, y por la otra parte la firma **"SALOTEX S.R.L."**, con **RUC Nº 80019889-1,** en adelante denominado **EL PROVEEDOR,** representada en este acto por su Representante Legal el **LIC. LUIS E. SALOMÓN NUNES**, con **C.I Nº 1.490.720,** convienen en celebrar el presente Contrato, cuyas cláusulas principales son: ----------

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen la **INC** y **EL PROVEDOR** para la provisión por éste último de "**UNIFORMES PARA EL PERSONAL TECNICO Y ADMINISTRATIVO",** conforme a las Especificaciones Técnicas y a los documentos del presente Contrato como resultado de la adjudicación de la **Licitación Pública Nacional Nº 56/2014**, aprobado por **Resolución PR Nº 679/2014**, de fecha 22/09/2014 de la Presidencia de la INC.---------
Los recursos financieros requeridos se encuentran aprobados dentro del Presupuesto de Gastos del presente Ejercicio, por Ley No. 5142/14.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes: ----------

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cumplir el cubrir el compromiso derivado del presente contrato esta previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P	Programa	Sub Programa	Proy.	Objeto de Gasto	F.F.	O.F	Dpto.	Monto
2014	01	01	00	---	320	30	01	99	329.900.000.-
2014	02	01	01	---	320	30	01	99	381.120.000.-
2014	02	01	02	---	320	30	01	99	190.520.000.-

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº **278539.**-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Publica Nacional N° 56/2014 **"ADQUISICION DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL TECNICO Y ADMINISTRATIVO"**, convocado por la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO**, según Resolución N° 445/14. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 679/2014.----------

SALOTEX S.R.L.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item	Descripción	Precio Unitario (IVA incluido)	Cant	Unid. Med.	Present	Marca	Proc	Precio Total (IVA incluido)
	AREA ADMINISTRATIVA CABALLEROS – CENTRAL							
6	Camisa mangas largas - Color cuadritos blanco con azul, 100% algodón de vestir, con pies de cuello perfecto con puntas prendidas con botoncitos embutidos debajo, bolsillo delantero lado izquierdo de quien viste, con logo bordado de la Institución, canesú trasero. SEGÚN MUESTRA	80.700	**460**	Un	Un	PH2	NAC	37.122.000
7	Pantalones en tejido Gabardina color azul marino oscuro, con 2 pinza al frente cada lado, dos bolsillos delanteros inclinados, dos bolsillos trasero con ojal y botones de pasta al tono, con cierre, pretina de 3,5 cm, con 5 pasacintos con atraques, forro de los bolsillos color negro SEGÚN MUESTRA DE TELA	50.017	**460**	Un	Un	PH2	NAC	23.007.820
	CAMPERA PARA ADMINISTRACIÓN CENTRAL							-
14	Campera para varones, color azul, tela 100% algodón (poplin Atenas), guata de 8 mm, forrado con tela de algodón, cuello deportivo, con cierre de plástico de buena calidad al tono, cubierto con una vista fina un broche metálico a presión en el cuello, dos bolsillos embutidos de 16 cm cerrados con cierre de plástico color al tono, mangas con broche a presión de metal, bolsillo interno en el pecho. SEGÚN MUESTRA	181.407	**230**	Un	Un	PH2	NAC	41.723.610
	CAMPERA PARA FABRICA VILLETA							-
26	Campera para varones, color azul, tela 100% algodón (poplin Atenas), guata de 8 mm, forrado con tela de algodón, cuello deportivo, con cierre de plástico de buena calidad al tono, cubierto con una vista fina un broche metálico a presión en el cuello, dos bolsillos embutidos de 16 cm cerrados con cierre de plástico color al tono, mangas con broche a presión de metal, bolsillo interno en el pecho. SEGÚN MUESTRA	187.407	**270**	Un	Un	PH2	NAC	50.599.890
	CAMPERA PARA FABRICA VALLEMI							-

SALOTEX S.R.L.

42	Campera para varones, color azul, tela 100% algodón (poplin Atenas), guata de 8 mm, forrado con tela de algodón, cuello deportivo, con cierre de plástico de buena calidad al tono, cubierto con una vista fina un broche metálico a presión en el cuello, dos bolsillos embutidos de 16 cm cerrados con cierre de plástico color al tono, mangas con broche a presión de metal, bolsillo interno en el pecho. SEGÚN MUESTRA	224.407	**347**	Un	Un	PH2	NAC	77.869.229
	Precio Total IVA. INCLUIDO							230.322.549

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **GUARANIES DOSCIENTOS TREINTA MILLONES TRESCIENTOS VEINTE Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE (GS. 230.322.549.)**

5.1 En consideración a los pagos que LA INC hará al CONTRATISTA conforme a lo estipulado en este Contrato, este se compromete a la provisión de los bienes en la forma, calidad y ocasión estipuladas en el contrato, y a subsanar los defectos de éstos, de conformidad en todo respecto con las especificaciones técnicas del Contrato.----------

5.2.La INC se compromete a pagar al CONTRATISTA como contrapartida de la prestación de los servicios, provisión de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el mismo, en el plazo y en la forma prescritos en éste. ----------

5.3. El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

El precio del contrato podrá ser reajustable y se reconocerán las variaciones para aumentar los precios de los bienes descriptos en las planillas de precios en función a la fluctuación del Dólar Americano, siempre que esta haya sufrido una variación como mínimo de un 10% desde la fecha de apertura, para ello se aplicará la siguiente formula:

V1 = P x ((Cmc / Co)-1)

P = Precio de los Bienes (en la Oferta)

Cmc = Tipo de Cambio Referencial (emitido por el BCP) Guaraníes/Dólar Americanos del ultimo día hábil del mes anterior a la presentación de la Factura.

Co = Tipo de Cambio Referencial (emitido por el BCP) Guaraníes/Dólar Americano de (3) tres días antes de la Apertura de la Oferta*

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de contrato empezará a regir desde la fecha de la firma del contrato hasta el **31/12/2014** ----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Sede de la Administración Central, CIP VILLETA y PLANTA INDUSTRIAL DE VALLEMÍ. ----------

7.1. El plan de entrega y cumplimiento empezará a regir de conformidad a lo establecido en la Sección III requisitos de los bienes y/o servicios, en atención a las indicaciones establecidas en el Anexo Nº I del presente Contrato**).**----------

Las inspecciones y pruebas serán como se indican a continuación: Cumplimiento a cabalidad de las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.----------

El plazo para reparar o reemplazar los bienes será de 20 días calendario.----------

7.2. FORMA DE PAGO: Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:

El pago se hará en guaraníes y en efectivo dentro de los (30) treinta días posteriores a la presentación de la factura y deberán acompañar los siguientes documentos.

SALOTEX S.R.L.

-Nota de solicitud de pago
-Factura original y una fotocopia
-En caso de servicios, informe detallado de los trabajos realizados con el VºBº del área requirente.
-Declaración Jurada del IVA. (actualizada a la fecha)
-Planilla de empleados afectados al servicio, asegurados en el I.P.S. (al día), en caso de servicios profesionales tercerizados.
-Copia de contrato y Orden de Compra (OC original en caso de cumplimiento total)
- El pago se efectuará dentro de los 30 días corridos a partir que el proveedor presente todas las documentaciones requeridas.
-Copia de contrato y Orden de Compra (OC original en caso de cumplimiento total)
7.3. No Se otorgará Anticipo Financiero.----------
7.4. El pago se hará en la ventanilla de la Tesorería General de la **I.N.C.**----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo del Departamento Administración de Contratos y Garantías de la Unidad Operativa de Contrataciones. ----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
EL PROVEEDOR otorga a favor de la **I.N.C.**, la Póliza de Seguro en carácter de Garantía de Fiel Cumplimiento del presente Contrato, cuya presentación deberá efectuarse dentro de los diez (10) días calendario de la firma del presente contrato. De no presentarse la Garantía dentro del plazo establecido, el contrato será pasible de recisión en forma inmediata----------
Dicha Garantía equivale al 10% (diez por ciento) del valor total del contrato, cuyo instrumento queda anexado pasando a formar parte de este contrato.----------
Dicha Póliza deberá garantizar el fiel cumplimiento de todas las condiciones y obligaciones pactadas en el contrato por un periodo de (30) días más posteriores al periodo de vigencia del mismo, contados a partir de la fecha de su firma o sus ampliaciones.----------
En el caso de que la **I.N.C.** constatase insuficiencias del suministro durante el período de garantía y sus ampliaciones especificados más arriba, **EL PROVEEDOR** deberá corregir o sustituir la totalidad del suministro en forma inmediata, bajo pena de ser ejecutada la Póliza de Garantía por el incumplimiento.----------
La misma será cancelada a los treinta (30) días contados a partir de la fecha de Cumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato ----------

10. MULTAS.
Si **EL PROVEEDOR** no diere cumplimiento a la provisión de los servicios dentro de las condiciones y plazos estipulados en el presente contrato, se hará pasible de una multa equivalente al 1% sobre el valor de los bienes en demora por semana a fracción de 7 (siete) días de atraso en la entrega, hasta llegar al 10% del monto total del contrato, llegado a ese límite, de pleno derecho podrá iniciar el proceso de rescisión del contrato conforme a los términos del Artículo 59 de la Ley Nº 2051/003 con todas las consecuencias contractuales y legales emergentes del incumplimiento, caso de no hacerlo se seguirá aplicando la multa correspondiente.----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

SALOTEX S.R.L.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

14. FACULTAD DE LA INC.-

El no ejercicio por la **I.N.C.** de cualquier facultad o derecho previstos en este contrato o en la ley, no constituirá pérdida de los mismos permaneciendo inalteradas y válidas todas sus cláusulas y condiciones.----------

15. COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.-

Todas las comunicaciones relacionadas con la ejecución del presente contrato, intercambiadas entre la **I.N.C.** y **EL PROVEEDOR**, deberán hacerse por escrito y entregadas en el domicilio legalmente constituido en este contrato.----------

16. CONTRIBUCIÓN CON LA DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.-

La **I.N.C.** retendrá el equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4 %) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, que presente a cobro el proveedor, con motivo de la ejecución de contratos materia de la presente ley, a fin de que estos montos sean destinados a la implementación, operación, mantenimiento y actualización del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), de conformidad con las previsiones establecidas en el reglamento de la Ley N° 2051/03.----------

Los montos retenidos en el concepto señalado deberán ser depositados en el Ministerio de Hacienda en cuenta especial, dentro de un plazo de tres días hábiles, contados a partir de la fecha de pago, de conformidad con lo establecido en la Ley de Administración Financiera del Estado.------

17. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-

En caso de producirse controversias derivadas de la Interpretación y/o ejecución de este Contrato, las partes se someten improrrogablemente a los Juzgados y Tribunales de la Circunscripción de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

18. IMPUESTOS.-

LA CONTRATISTA será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes sin excepciones dentro de la República del Paraguay.----------

19. DOMICILIO.-

Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados del presente contrato, la **I.N.C.** fija su domicilio en su sede ubicada sobre las calles Tte. Alcorta c/ Avda. Dr. Fernando de la Mora de esta capital, y **EL PROVEEDOR** fija domicilio especial sobre la calle Jejui 128 c/ Ind. Nacional de la Ciudad de_____. ----------

En prueba de conformidad y aceptación a los términos que anteceden, firman las partes en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados al inicio del presente contrato.----------

LIC. LUIS EDUARDO SALOMÓN N.
REPRESENTANTE LEGAL
EL PROVEEDOR

SALOTEX S.R.L.

ING. JORGE L. MENDEZ CUEVAS
PRESIDENTE INC

ANEXO Nº I

CRONOGRAMA Y PLAN DE ENTREGA

Las prendas adjudicadas deberán ser entregadas en sus respectivos frentes de servicios (Administración Central, Villeta y Vallemi), de acuerdo al cronograma siguiente.

Para los tres Frentes de servicio, las prendas tendrán plazo máximo de entrega de 45 (cuarenta y cinco) días calendario después de haber recibido la Orden de Compra, la entrega será en una sola partida según el plazo establecido,

Observación:

1-El Proveedor deberá tomar las medidas y talles correspondientes de los/as funcionarios/as en los tres frentes de servicios, Vallemi, Villeta, Central, a partir de la firma del contrato hasta 15 (quince) días calendario, esto no modificará el plazo de entrega de las prendas establecidas precedentemente. ----------

2- Las prendas deben ser entregadas planchadas correctamente y dobladas en bolsas individuales, con el nombre o legajo de cada funcionario para los tres frentes de servicios. ----------

3- El Proveedor correrá con todos los gastos de traslados de sus funcionarios. ----------

4- Todas las prendas estarán garantizadas por el proveedor durante 20 días calendario desde la recepción final, la empresa adjudicada será responsable de cualquier defecto de las prendas, en caso de que las prendas sigan con defectos luego de ser reparadas, el proveedor deberá reemplazar las mismas sin consto alguno para la convocante.

LIC. LUIS EDUARDO SALOMÓN N.
REPRESENTANTE LEGAL
EL PROVEEDOR
SALOTEX S.R.L.

ING. JORGE L. MENDEZ CUEVAS
PRESIDENTE INC

ANEXO Nº II

Especificaciones Técnicas

"Resumen de las Especificaciones Técnicas. *Los Bienes deberán cumplir con las siguientes Especificaciones Técnicas y Normas:*

Item	DESCRIPCION
	AREA ADMINISTRATIVA CABALLEROS – CENTRAL
6	Camisa mangas largas - Color cuadritos blanco con azul, 100% algodón de vestir, con pies de cuello perfecto con puntas prendidas con botoncitos embutidos debajo, bolsillo delantero lado izquierdo de quien viste, con logo bordado de la Institución, canesú trasero. SEGÚN MUESTRA
7	Pantalones en tejido Gabardina color azul marino oscuro, con 2 pinza al frente cada lado, dos bolsillos delanteros inclinados, dos bolsillos trasero con ojal y botones de pasta al tono, con cierre, pretina de 3,5 cm, con 5 pasacintos con atraques, forro de los bolsillos color negro SEGÚN MUESTRA DE TELA
	CAMPERA PARA ADMINISTRACIÓN CENTRAL
14	Campera para varones, color azul, tela 100% algodón (poplin Atenas), guata de 8 mm, forrado con tela de algodón, cuello deportivo, con cierre de plástico de buena calidad al tono, cubierto con una vista fina un broche metálico a presión en el cuello, dos bolsillos embutidos de 16 cm cerrados con cierre de plástico color al tono, mangas con broche a presión de metal, bolsillo interno en el pecho. SEGÚN MUESTRA
	CAMPERA PARA FABRICA VILLETA
26	Campera para varones, color azul, tela 100% algodón (poplin Atenas), guata de 8 mm, forrado con tela de algodón, cuello deportivo, con cierre de plástico de buena calidad al tono, cubierto con una vista fina un broche metálico a presión en el cuello, dos bolsillos embutidos de 16 cm cerrados con cierre de plástico color al tono, mangas con broche a presión de metal, bolsillo interno en el pecho. SEGÚN MUESTRA
	CAMPERA PARA FABRICA VALLEMI
42	Campera para varones, color azul, tela 100% algodón (poplin Atenas), guata de 8 mm, forrado con tela de algodón, cuello deportivo, con cierre de plástico de buena calidad al tono, cubierto con una vista fina un broche metálico a presión en el cuello, dos bolsillos embutidos de 16 cm cerrados con cierre de plástico color al tono, mangas con broche a presión de metal, bolsillo interno en el pecho. SEGÚN MUESTRA

LIC. LUIS EDUARDO SALOMÓN N.
REPRESENTANTE LEGAL
EL PROVEEDOR
SALOTEX S.R.L.

ING. JORGE L. MENDEZ CUEVAS
PRESIDENTE INC